

San Salvador, 22 de diciembre de 2017

Público en General.
Presente.

Por este medio, el Consejo Nacional de Energía (CNE), declara la inexistencia de la información referente al artículo 10 numeral 10 la Ley de Acceso a la Información Pública referente a los servicios que ofrecen, los lugares y horarios en que se brindan, los procedimientos que se siguen ante cada ente obligado y sus correspondientes requisitos, formatos y plazos. Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta.


Francisco Antonio Mejia Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía





CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

